



Prórroga del Convenio entre la CNMV y la Fundación IIMV por el que se concede la subvención a la Fundación IIMV para la financiación de las actividades y cumplimiento de los fines fundacionales

Madrid, diciembre de 2025

De una parte, D. Carlos San Basilio Pardo, en su calidad de Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante CNMV), nombrado mediante Real Decreto 1334/2024, de 23 de diciembre, acordado por el Consejo de Ministros a propuesta del Ministro de Economía, Comercio y Empresa, publicado en el BOE número 309, de 24 de diciembre de 2024.

Y de otra parte, D. Santiago Cuadra Abetti, en calidad de Secretario General de la Fundación Instituto Iberoamericano de Mercados de Valores (en adelante Fundación IIMV), según poder otorgado ante el Notario de Madrid, don José M^a Madrdejós, el día 20 de mayo de 1999, con número de protocolo 1820.

EXPONEN Y ACUERDAN

1. Que con fecha 11 de diciembre de 2024 se firmó un Convenio entre la CNMV y la Fundación IIMV, por el que la CNMV concede una subvención a dicha Fundación para la financiación de las actividades y el cumplimiento de los fines fundacionales durante el año 2025.
2. De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula tercera del mencionado Convenio, se acuerda la prórroga del mismo para el año 2026, manteniéndose íntegramente el contenido y cláusulas del Convenio objeto de renovación.
3. El importe de la subvención dineraria nominativa concedida para el ejercicio 2026 se mantiene en 377.000,00 euros, siempre que la CNMV tenga dotación presupuestaria para ello.

Por la CNMV
D. Carlos San Basilio Pardo

Por la Fundación IIMV
D. Santiago Cuadra Abetti

Firmado electrónicamente
Datos de la firma en el documento electrónico

Firmado electrónicamente
Datos de la firma en el documento electrónico